



PVD/CPAM

FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2022

EXENTA N° 108 21.01.2022

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.395, que aprueba presupuestos para el sector público, año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1.314 y su modificación, que aprueban bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 2.008, que designa especialistas que integrarán Comisión Evaluadora Nacional, ambas de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y el Patrimonio, y en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2022.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

Que, asimismo, el artículo 3 numeral 8 de la referida Ley, establece como función del Ministerio el fomentar y colaborar, en el ámbito de sus competencias, en el desarrollo de la educación artística no formal como factor social de desarrollo. Por otro lado, el mismo artículo en el numeral 24 establece como función del Ministerio el establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar expresión a los componentes culturales, artísticos y patrimoniales en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales. Además, en este ámbito deberá fomentar los derechos lingüísticos, como asimismo aportar a la formación de nuevas audiencias.

Que el artículo 7 de la Ley 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones indicadas, entre otras, en los numerales 8 y 24 del artículo 3 de la referida Ley.

Que para el cumplimiento de dichos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística. A su vez, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en cumplimiento de sus atribuciones, convocó al Concurso Público del Fondo de

Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2022, cuyas bases fueron formalizadas mediante la Resolución Exenta N° 1.314 de 2021, de esta Subsecretaría.

Que de acuerdo a las referidas bases, los proyectos serán evaluados en 2 etapas: (i) Evaluación Técnica Regional y (ii) Evaluación Nacional, con excepción de los proyectos postulados a la modalidad de Talentos Artísticos, que sólo serán evaluados en la Etapa de Evaluación Nacional. La Evaluación Nacional será efectuada por una Comisión, la cual a su vez estará a cargo de la selección de los proyectos evaluados. Dicha Comisión, estará integrada por a lo menos tres (3) profesionales con experiencia en formación y/o evaluación de proyectos en formación en arte y/o cultura, quienes serán designados mediante resolución administrativa. En razón de ello, mediante la Resolución Exenta N° 2.008 de 2021, de esta Subsecretaría, se designó a los especialistas que deben integrarían la referida Comisión Evaluadora Nacional.

Que asimismo, de conformidad con las bases de Concurso referidas, los proyectos admisibles fueron evaluados en la respectiva etapa técnica regional, para posteriormente pasar a la etapa de evaluación nacional, por parte de la Comisión válidamente designada, la cual además procedió a la selección de los proyectos y su respectiva asignación de recursos, de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en acta suscrita con fecha 20 de diciembre de 2021, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que de acuerdo a las bases de convocatoria, el total de recursos disponibles será de \$550.000.000 (quinientos cincuenta millones de pesos chilenos), donde se seleccionará un proyecto de cada región, independiente de la línea o modalidad a la que haya postulado, específicamente, a aquel elegible que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación. Posteriormente, el monto remanente se dividirá en las tres líneas de la convocatoria de la siguiente forma:

- Línea 1: Formación artística especializada en la enseñanza formal o regular en establecimientos educacionales con RBD: 40% de los recursos disponibles.
- Línea 2: Formación artística especializada para niños, niñas y jóvenes en edad escolar del sistema de educación no formal: 30% de los recursos disponibles.
- Línea 3: Educación y Mediación Artística implementada por Espacios Culturales: 30% de los recursos disponibles.

Que en virtud de ello, realizada la primera etapa de la selección por región, se asignaron \$115.494.350 (ciento quince millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta pesos chilenos), resultando un monto de recursos remanentes (para asignación por Línea) de \$434.505.650 (cuatrocientos treinta y cuatro millones, quinientos cinco mil seiscientos cincuenta pesos chilenos). El monto anterior, siguiendo con el proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en las referidas bases de convocatoria, corresponde a cada Línea de la siguiente manera:

- Línea 1 - Formación artística especializada en la enseñanza formal o regular en establecimientos educacionales con RBD: \$173.802.260 (ciento setenta y tres millones ochocientos dos mil doscientos sesenta pesos chilenos)
- Línea 2 - Formación artística especializada para niños, niñas y jóvenes en edad escolar del sistema de educación no formal: \$130.351.695 (ciento treinta millones, trescientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos chilenos).
- Línea 3 - Educación y Mediación Artística implementada por Espacios Culturales: \$130.351.695 (ciento treinta millones, trescientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos chilenos).

Que se deja expresa constancia, que una vez efectuada la selección de proyectos, se obtuvo un remanente ascendiente a la suma de \$66.004.482 (sesenta y seis millones cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos chilenos), por lo que la Comisión Nacional, en uso de sus facultades establecidas en las bases de concurso, procedió a financiar proyectos elegibles en la Línea 3, Educación

y Mediación Artística implementada por Espacios Culturales, de lo cual se dejó expresa constancia en el acta de selección, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que asimismo, cabe hacer presente que luego de la selección, no existieron proyectos con un puntaje seleccionable para construir lista de espera, de lo cual se dejó constancia en la referida acta.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que fije los proyectos seleccionados en las etapas descritas y no elegibles, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, correspondientes a la primera etapa en que fue seleccionado un proyecto elegible de cada región, con independencia de la línea o modalidad a la que se ha postulado, y que obtuvo el más alto puntaje en su evaluación, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2022, conforme consta en el acta de evaluación y selección de la Comisión Nacional de fecha 20 de diciembre de 2021, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

| Folio | Región | Título | Línea - Modalidad | Responsable | P. | Monto Solicitado y Adjudicado |
|--------|---------------------------------------|---|--|--|------|-------------------------------|
| 613012 | Los Ríos | KINE ANTÚ - TALLERES DE MEDIACIÓN Y FORMACIÓN ARTÍSTICA EN PATRIMONIO Y CINE | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Organización Comunitaria Funcional Mundo Libre | 100 | \$9.986.590 |
| 613340 | Metropolitana | OJIF: Talleres instrumentales en territorio | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Corporación Cultural de La Florida | 100 | \$9.735.356 |
| 617232 | Maule | 4º Butaca Escolar: Escuela de espectadores críticos de artes escénicas en la infancia y juventud | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Universidad Católica del Maule | 100 | \$9.545.670 |
| 620917 | Valparaíso | Quelhue: Micro talleres para niñas y niños en edad pre escolar, enfocados en el aprendizaje y la difusión de pueblos originarios | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Ilustre Municipalidad de San Antonio | 98,8 | \$7.526.602 |
| 612913 | Biobío | Diplomado Transmisión de las danzas en la etapa escolar | Línea 3 - Formación y Perfeccionamiento | Centro Cultural Artístico y de Oficios Casa Taller Chiguayante | 98,8 | \$9.992.352 |
| 613490 | Los Lagos | Fotografía artística participativa para docentes | Línea 3 - Formación y Perfeccionamiento | Asociación Comunicación Cooperativa | 97,2 | \$3.368.000 |
| 620206 | La Araucanía | Reformulación PEI del Liceo Bicentenario Artístico Graham Bell para el Mejoramiento de Propuestas Curriculares. | Línea 1 - Gestión del Currículum | Ilustre Municipalidad de Villarrica | 96,4 | \$10.000.000 |
| 620838 | Libertador General Bernardo O'Higgins | Capacitación en Didáctica de las Artes para profesoras/es o licenciadas/os en artes visuales, música y talleres artísticos de las escuelas municipales de Machalí | Línea 1 - Formación y Perfeccionamiento | Ilustre Municipalidad de Machalí | 94,8 | \$7.275.000 |
| 615888 | Ñuble | Trehuaco, tras los pasos de Lautaro. La itinerancia de la memoria. | Línea 1 - Difusión y Extensión Artística | Ilustre Municipalidad de Trehuaco | 92,4 | \$9.969.360 |

| | | | | | | |
|--------|--------------------|--|--|--|------|-------------|
| 618723 | Coquimbo | Talento inclusivo. Adquisición de un violoncello para Luis Silva del colegio Pedro Aguirre Cerda de La Serena | Línea 1 - Talentos Artísticos | Corporación municipal Gabriel Gonzalez Videla | 89 | \$2.599.300 |
| 613722 | Antofagasta | Diplomado de Microcuradurías, perfeccionamiento para campo docente | Línea 3 - Formación y Perfeccionamiento | Organización Comunitaria AGRUPACIÓN ARTÍSTICA "se vende" plataforma de arte contemporáneo" | 86,4 | \$9.981.976 |
| 613311 | Atacama | Taller Certificado de Técnicas Avanzadas de Producción Musical en Ableton Live para estudiantes del Liceo Bicentenario de Música Hugo Garrido Gaete, Copiapó | Línea 1 - Gestión del Currículum | Servicio Local de Educación de Atacama | 81,6 | \$9.791.364 |
| 621964 | Tarapacá | Volver a mirarte | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Centro Cultural, social, deportivo y tecnológico "VIDA Y ARTE" | 81,4 | \$6.373.319 |
| 614061 | Arica y Parinacota | Programa de educación de las emociones a través de las artes escénicas. Teatro Municipal de Arica | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Ilustre Municipalidad de Arica | 80,8 | \$9.349.461 |

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, correspondientes a la etapa por Línea, realizada luego de aquella indicada en el artículo primero, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2022, conforme consta en el acta de evaluación y selección de la Comisión Nacional de fecha 20 de diciembre de 2021, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Línea 1: Formación artística especializada en la enseñanza formal o regular en establecimientos educacionales con RBD

| Folio | Región | Título | Modalidad | Responsable | P. | Monto Solicitado y Adjudicado |
|--------|---------------|---|--------------------------------|---|------|-------------------------------|
| 616643 | Valparaíso | Plan de Formación y Aplicación pedagógica en ABP con enfoque artístico, para docentes de la Escuela Mariano Latorre de Valparaíso | Formación y Perfeccionamiento | Corporación Educativa Carpe Diem | 97 | \$3.864.000 |
| 614261 | Metropolitana | Aplicación de Innovación Curricular basada en la educación dramática en Historia, Geografía y Ciencias Sociales para el desarrollo del pensamiento crítico. | Gestión del Currículum | Fundación Educativa Crisol | 96 | \$8.552.523 |
| 615022 | Metropolitana | Plan de difusión actividades artístico-culturales colegio Guillermo Zañartu 2022 | Difusión y Extensión Artística | Corporación De Desarrollo Social De Ñuñoa | 95,2 | \$9.750.574 |
| 621362 | Los Lagos | Programa Jóvenes Talentos COMBAS: Piano | Talentos Artísticos | Servicio Local de Educación | 95 | \$5.000.000 |

| | | | | | | |
|--------|---------------|---|--------------------------------|---|------|--------------|
| | | Martín Álvarez Negrón | | Pública de Llanquihue | | |
| 619850 | Maule | JORNADA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA: LAS ARTES CIRCENSES COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA E INCLUSIVA | Formación y Perfeccionamiento | Corporación Educacional Artística del Maule | 91,6 | \$9.836.370 |
| 618730 | Coquimbo | Adquisición de un violín para Pola Sepúlveda del colegio Pedro Aguirre Cerda de La Serena | Talentos Artísticos | Corporación Municipal Gabriel González Videla | 88 | \$3.615.200 |
| 614209 | Los Ríos | Clases de Piano en estilo Jazz | Talentos Artísticos | Ilustre Municipalidad de Valdivia | 88 | \$4.503.740 |
| 618449 | Metropolitana | SEMINARIO ESTUDIANTIL DE LAS ARTES: DIÁLOGOS Y PROPUESTAS. PROYECTANDO UNA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN RED | Difusión y Extensión Artística | Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida | 87,4 | \$7.642.711 |
| 614500 | Metropolitana | SEMILLERO DEL SOL: INICIACIÓN DE PRÁCTICA MUSICAL EN EL COLEGIO SOL DEL ILLIMANI | Gestión del Currículum | Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida | 86,4 | \$9.459.043 |
| 618971 | Valparaíso | Taller de Producción Discográfica | Gestión del Currículum | I Municipalidad De Isla De Pascua | 85,6 | \$10.000.000 |
| 621752 | Biobío | El fortalecimiento de la formación de espectadores, a través de la observación de cortometrajes con técnicas teatrales mixtas, utilizando el método científico de análisis reflexivo a nivel descriptivo, potenciando así la participación, el pensamiento crítico, ético y reflexivo en los estudiantes, por medio de mediaciones docentes vinculadas con la articulación de las asignaturas matemática-ciencias, lenguaje-historia. | Gestión del Currículum | Corporación Educacional Golden School | 85 | \$7.679.973 |
| 612723 | Los Ríos | Segundo Festival Todas las Lluvias, todas las músicas | Difusión y Extensión Artística | Ilustre Municipalidad de Valdivia | 83,6 | \$9.909.687 |
| 614211 | Los Ríos | Cursos de perfeccionamiento para Profesores y Asistentes de la Educación del Colegio Bicentenario de Música J. S. Bach | Formación y Perfeccionamiento | Ilustre Municipalidad de Valdivia | 81,6 | \$9.755.807 |

| | | | | | | |
|--------|-------|--|------------------------|---|------|-------------|
| 618200 | Maule | Creación. Implementación y socialización del programa de interpretación musical, como herramienta para el aprendizaje de historia, geografía y ciencias sociales, desde 5to a 8vo año básico, del colegio artístico del Maule. | Gestión del Currículum | Corporación educacional artística del Maule | 80,4 | \$8.228.150 |
|--------|-------|--|------------------------|---|------|-------------|

Línea 2: Formación artística especializada para niños, niñas y jóvenes en edad escolar del sistema de educación no formal:

| Folio | Región | Título | Modalidad | Responsable | P. | Monto Solicitado y Adjudicado |
|--------|---------------|--|--------------------------------|--|------|-------------------------------|
| 620536 | Metropolitana | Nube Lab: Experiencias arte+educación en América Latina | Formación y Perfeccionamiento | Fundación Nube | 97,8 | \$8.920.288 |
| 621539 | Metropolitana | Gestión curricular comunitaria de la Escuela A Danzar! | Gestión del Currículum | Fundación FundArte Chile | 97 | \$9.991.080 |
| 614160 | Valparaíso | Fortalecimiento en el uso de Sibelius en la educación musical virtual de la Escuela Popular de Artes | Formación y Perfeccionamiento | O.N.G. de Desarrollo Corporación Cultural CREATE | 95,2 | \$8.944.000 |
| 614946 | Los Lagos | Casa de la música al alcance de todos | Difusión y Extensión Artística | Ilustre Municipalidad Frutillar | 90,2 | \$9.636.178 |
| 614060 | Los Ríos | Plan de acción programa Vive la Música | Gestión del Currículum | Corporación de Adelanto Comuna de Panguipulli | 88 | \$10.000.000 |
| 615276 | Valparaíso | Implementación de Programas de Estudio y Malla Curricular de la Escuela de Formación Artística de la CEAC | Gestión del Currículum | Corporación Educación Arte Cultura | 84,4 | \$10.000.000 |
| 614732 | Coquimbo | Reformulación de Programas Artísticos de la Fundación Allegro | Gestión del Currículum | Fundación Educacional Musical y Cultural Allegro La Serena | 83,8 | \$7.082.959 |
| 612591 | Antofagasta | LAS BODAS DE QUIMAL : Programa de extensión artística de la escuela de ballet del teatro municipal de Antofagasta. | Difusión y Extensión Artística | Corporación Cultural de Antofagasta | 82,6 | \$9.440.106 |
| 618897 | Los Lagos | Beca COMBAS Jóvenes talentos 2022 Constanza Fontena Plano | Talentos Artísticos | Corporación Social Cultural y Deportiva Conservatorio Música y | 82 | \$5.000.000 |

| | | | | | | |
|--------|-----------|---|------------------------|---|------|--------------|
| | | | | Bellas Artes del Sur | | |
| 620164 | Los Lagos | Beca COMBAS Jóvenes talentos 2022 Franco Cid Piano | Talentos Artísticos | Corporación Social Cultural y Deportiva Conservatorio Música y Bellas Artes del Sur | 82 | \$5.000.000 |
| 620162 | Los Lagos | Beca COMBAS Jóvenes talentos 2022 Benjamín Solís Piano | Talentos Artísticos | Corporación Social Cultural y Deportiva Conservatorio Música y Bellas Artes del Sur | 81 | \$5.000.000 |
| 619183 | Ñuble | Mejoramiento de la educación artística en tres escuelas municipales de la comuna de Chillán | Gestión del Currículum | Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Chillán | 80,8 | \$10.000.000 |

Línea 3: Educación y Mediación Artística implementada por Espacios Culturales:

| Folio | Región | Título | Modalidad | Responsable | P. | Monto Solicitado y Adjudicado |
|--------|---------------|---|--|--|------|-------------------------------|
| 614511 | Metropolitana | HISTORIA DE CHILE EN ESCENA VII "HISTORIA SOCIAL DE CHILE" CICLO DE TEATRO HISTÓRICO, PARA COLEGIOS DE SAN JOAQUÍN | Mediación y Formación Artística Cultural | Corporación Municipal de Cultura De San Joaquín | 100 | \$10.000.000 |
| 617533 | Metropolitana | Galería Nemesio Antúnez en tu escuela. Mediación para el aprendizaje de las Artes Visuales a través de la Ciencia. | Mediación y Formación Artística Cultural | Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación | 100 | \$9.488.704 |
| 620864 | Metropolitana | Semanas del Rock 2022 | Mediación y Formación Artística Cultural | Asociación Gremial Industrial Musical Independiente de Chile | 100 | \$9.871.743 |
| 614104 | Metropolitana | Promoviendo música para la infancia en escuela Blas Cuevas de Valparaíso | Mediación y Formación Artística Cultural | Asociación Gremial Creadores Infantiles de Chile (CRIN Chile A.G.) | 99,6 | \$9.990.000 |
| 614459 | Valparaíso | Museo Viajero Artequin Viña: " El placer de jugar y de cuidar nuestro ambiente. Itinerancias por Escuelas Periféricas de la ciudad de Viña del Mar. | Mediación y Formación Artística Cultural | Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar ARTEQUIN VIÑA DEL MAR | 97,8 | \$8.996.285 |
| 613769 | Metropolitana | JARDINES ESPECULATIVOS. Relaciones multiespecies entre el museo y la escuela | Mediación y Formación Artística Cultural | Universidad de Chile | 97,6 | \$9.757.980 |

| | | | | | | |
|--------|---------------|---|--|---|------|-------------|
| 613806 | Metropolitana | Tejiendo paisajes: encuentro de imaginarios de niñas, niños y jóvenes de todo Chile, con la obra de José Venturelli | Mediación y Formación Artística Cultural | Fundación José Venturelli | 97 | \$9.980.237 |
| 618779 | Metropolitana | Opera Rock Inclusiva | Mediación y Formación Artística Cultural | Corporación Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado | 97 | \$9.996.461 |
| 614322 | Metropolitana | CENTRO CEREMONIAL INDIGENA: RUTAS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA PROGRAMA FORMARTE DE PEÑALOLEN | Mediación y Formación Artística Cultural | Corporación Cultural de Peñalolén | 96,8 | \$9.011.039 |
| 613771 | Metropolitana | Seminario Pedagogías del Cine: fundamentos y metodologías para la transmisión del Cine en la Escuela | Formación y Perfeccionamiento | Universidad de Chile | 96 | \$9.971.504 |
| 619352 | Valparaíso | En Movimiento, mediación y experiencias colectivas desde la Danza en establecimientos educacionales del Valle del Aconcagua | Mediación y Formación Artística Cultural | Organización comunitaria funcional Centro Cultural Escenalborde | 95,6 | \$9.991.750 |
| 618545 | Metropolitana | Taller de cine documental patrimonial en Coquimbo | Mediación y Formación Artística Cultural | Fundación Niebla | 94,6 | \$9.954.798 |
| 615161 | Metropolitana | Mujeres y disidencias en el arte performativo en Chile: Conformación de brigadas de creación con estudiantes secundarias | Mediación y Formación Artística Cultural | FUNDACION CENTRO CULTURAL LA CASONA DE LA FLORIDA | 94,4 | \$7.893.316 |

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, correspondientes a la distribución de remanentes, de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2022, conforme consta en el acta de evaluación y selección de la Comisión Nacional de fecha 20 de diciembre de 2021, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

| Folio | Región | Título | Línea - Modalidad | Responsable | P. | Monto Solicitado | Monto Adjudicado |
|--------|------------|---|--|---|------|------------------|------------------|
| 614142 | Valparaíso | MOVILIZARTE: Movimiento de Formación de Talleres Artísticos Escolares | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Organización comunitaria funcional Centro Cultural y Estudio de Danza Movimiento Continuo | 94,2 | \$9.100.482 | \$9.100.482 |

| | | | | | | | |
|--------|---------------|---|--|---|------|-------------|-------------|
| 620282 | La Araucanía | TALLER DE MÚSICA Y PINTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Municipalidad de Perquenco | 94 | \$3.452.027 | \$3.452.027 |
| 617084 | Metropolitana | Herramientas digitales como acceso para la Mediación Cultural | Línea 3 - Formación y Perfeccionamiento | Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince | 93,6 | \$7.261.000 | \$7.261.000 |
| 621507 | Valparaíso | Capacitación para trabajadores PCdV en estrategias de educación artística inclusiva con niños, niñas y jóvenes en diversas situaciones de discapacidad | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Asociación Parque Cultural de Valparaíso | 92,8 | \$9.940.000 | \$9.940.000 |
| 614414 | Maule | SIEMBRA TEATRAL - MEDIACIÓN ARTÍSTICA DESDE LA OBSERVACIÓN, CREACIÓN Y ENCUENTRO DE TRES ESPECTÁCULOS MULTIDISCIPLINARIO EN ESCUELAS RURALES DE LA REGIÓN DEL MAULE | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Organización comunitaria funcional Centro Cultural Al Margen | 91,6 | \$9.537.870 | \$9.537.870 |
| 614244 | Metropolitana | De Matucana a mi Colegio | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Corporación Cultural Matucana Cien | 90,4 | \$2.803.122 | \$2.803.122 |
| 614413 | Maule | TEATRO Y DANZA, HERRAMIENTAS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EMOCIONAL - FORMACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS PARA EQUIPOS DE INTEGRACIÓN ESCOLAR | Línea 3 - Formación y Perfeccionamiento | Organización comunitaria funcional Centro Cultural Al Margen | 90,4 | \$7.744.615 | \$7.744.615 |
| 617294 | Biobío | Academia de Danza para niñas, niños y adolescentes de Chiguayante | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Municipalidad de Chiguayante | 89,4 | \$9.293.768 | \$9.293.768 |
| 619290 | Biobío | Expresiones Motrices y Danza; un recurso pedagógico para el desarrollo de la corporeidad y corporalidad en el contexto escolar | Línea 3 - Formación y Perfeccionamiento | Organización comunitaria funcional Centro Cultural Escénica en Movimiento | 88,2 | \$6.819.968 | \$6.819.968 |
| 617450 | Coquimbo | Programa de vinculación, mediación y fortalecimiento para la educación artística en establecimientos educacionales municipales de la comuna de Ovalle | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Corporación Cultural Municipal de Ovalle | 86,2 | \$9.625.030 | \$9.625.030 |
| 613945 | Metropolitana | Cuenta-Historias de El Monte - Talleres Artísticos de Stop Motion para alumnos de enseñanza Básica y Media de El Monte. | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Corporación Cultural San Francisco de El Monte | 84,2 | \$8.368.374 | \$8.368.374 |
| 614375 | Metropolitana | Creación artística y la música de valor patrimonial: experiencias con niños, niñas y jóvenes a través de la radio local | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Corporación Paine Un lugar para la memoria | 83,2 | \$1.612.246 | \$1.612.246 |
| 616574 | Los Lagos | Arte y Educación en el Bosque | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Organización comunitaria funcional Centro de Extensión Cultural y | 82 | \$7.959.569 | \$7.230.942 |

| | | | | | | | |
|--------|---------------|---|--|--|------|-------------|--------------|
| | | | | Artístico Bosque Nativo | | | |
| 616121 | Metropolitana | Raipillán, brotando arte desde las escuelas | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Organización comunitaria funcional Agrupación Folclórica Raipillán | 80,8 | \$10.000.00 | \$10.000.000 |

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2022, conforme consta en el acta de evaluación y selección de la Comisión Nacional de fecha 20 de diciembre de 2021, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

| Folio | Proyecto | Línea - Modalidad | Responsable | Puntaje |
|--------|--|--|--|---------|
| 618470 | Taller musicoterapia: desarrollo cognitivo y emocional | Línea 2 - Gestión del Currículum | Organización No Gubernamental Centro de Desarrollo Rapa Nui | 79,2 |
| 621708 | Vivir la creación: experiencias formativas en derechos de autor para comunidades escolares | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Fundación Música de Chile | 78,2 |
| 615147 | Primer Encuentro Interescolar de danza y teatro Liceo Artístico Guillermo Gronemeyer Z. 2022 | Línea 1 - Difusión y Extensión Artística | Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al Menor | 77,6 |
| 621433 | Programa Jóvenes talentos COMBAS: Piano Monserrat González | Línea 1 - Talentos Artísticos | Servicio Local de Educación Pública de Llanquihue | 75 |
| 614213 | Intercambio Profesional colegio Sol del Illimani y Colegio Bicentenario de Música J. S. Bach | Línea 1 - Gestión del Currículum | Ilustre Municipalidad de Valdivia | 74,8 |
| 621504 | Programa Jóvenes Talentos COMBAS: Piano Daniela Rebolledo IMIO | Línea 1 - Talentos Artísticos | Servicio Local de Educación Pública de Llanquihue | 73 |
| 614657 | Crecer bailando | Línea 1 - Talentos Artísticos | Ilustre Municipalidad de Valdivia | 71 |
| 613766 | ¡Siento, expreso y cuento! | Línea 3 - Mediación y Formación Artística Cultural | Corporación Cultural de Talagante | 70,4 |
| 616396 | Fortaleciendo el currículum artístico de Cine y Ciencias. Laboratorio audiovisual sustentable. | Línea 1 - Gestión del Currículum | Corporación Municipal De Educación, salud, cultura Y Atención Al Menor | 69 |
| 614655 | Bailando entre las olas | Línea 1 - Talentos Artísticos | Ilustre Municipalidad de Valdivia | 68 |
| 614656 | Capacitación en Baile | Línea 1 - Talentos Artísticos | Ilustre Municipalidad de Valdivia | 68 |
| 622811 | Programa jóvenes talentos COMBAS: Álvaro Saldivia | Línea 1 - Talentos Artísticos | Servicio Local de Educación Pública de Llanquihue | 67 |
| 621651 | Talento Artístico en Canto alumno Pascal Vara Fierro | Línea 1 - Talentos Artísticos | Municipalidad de Ranquil | 66 |
| 618829 | Talento Artístico en Canto alumno Andrés Peñailillo Cano | Línea 1 - Talentos Artísticos | Municipalidad de Ranquil | 62 |

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, el medio de notificación de los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto del presente acto administrativo, a fin de efectuar la notificación que se ordena en el artículo siguiente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, mediante correo electrónico, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo con lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo con lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación a los postulantes mencionados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo con el principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en los artículos primero, segundo y tercero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que, en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados. En caso que haya un cambio de región, deberá informarse por parte de la respectiva Secretaría Regional al Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, considerando que la distribución regional de recursos que contienen las bases de convocatoria pública, no sea alterada por el referido cambio de región; y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en los artículos primero, segundo y tercero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre esta Subsecretaría, representado por los/as respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales, previa certificación indicada en el artículo anterior, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en los artículos primero, segundo y tercero; indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO: DÉJASE **CONSTANCIA** que la suscripción de los respectivos convenios, para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE **PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución del proyecto, que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: **VERIFÍQUESE** por la respectiva Secretaría Regional en coordinación con el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En el caso que algún responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señalada en las Bases.

Asimismo, en el caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

ADÓPTENSE por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en el artículo cuarto, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría; y en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Una vez que

se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios", en el apartado "Fondo de Fomento al Arte en la Educación", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


KARINA TORRES PUNTES

SUBSECRETARÍA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS

Resol 06/11.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra.

- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura (con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Dpto. de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio respectiva.
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente resolución, en los correos electrónicos o domicilios que se certifiquen.